

**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES**

Santiago, 6 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0803/

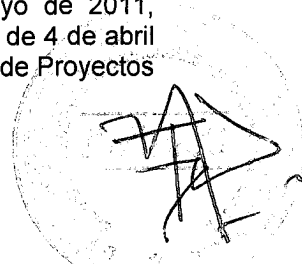
VISTOS:

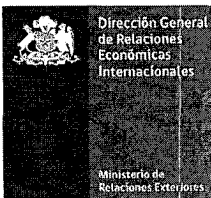
La Ley N° 20.713, de 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014, y Exenta N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos





de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que, un proyecto ha sido sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

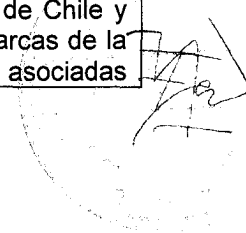
RESUELVO:

I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2014-03	MARCA SECTORIAL, PARA EL SECTOR DE MANUFACTURAS "CHILE MANUFACTURA" EN LOS MERCADOS DE COSTA RICA, PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ	Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios Asexma Chile A.G.	71.156.600-7	\$155.425.000.-
-----------	--	--	--------------	-----------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$144.775.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos).
2. Aporte de la entidad postulante: \$105.457.500.- (ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos).
3. Es necesario que la información solicitada en el proyecto, especialmente el diagnóstico del sector y la información de los mercados objetivos considerados, sea complementada con información actualizada y detallada.
4. En los casos de Ferias Internacionales contempladas en el Calendario de ProChile y que han sido detalladas en el proyecto como parte de las actividades en el mercado respectivo, deberán considerar que el arriendo de stand es un gasto que debe ser pagado en un 100% con cargo privado y no puede rendirse al proyecto de Marca Sectorial, porque esto podría considerarse un doble cofinanciamiento.
5. Se deberá eliminar el mercado objetivo de México dentro de las actividades planificadas.
6. Se debe aumentar la cantidad de empresas chilenas que participan de las actividades de la marca sectorial, incorporando representatividad regional en al menos un 15%.
7. Los indicadores presentados deberán ser modificados y trabajados de acuerdo al conjunto básico de indicadores propuestos para este proyecto por la Fundación Imagen de Chile y validados por el Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de esta Dirección General. Las metas asociadas





- deberán ser adaptadas a estos indicadores. Se deberán incorporar actividad y recursos que permitan medir los indicadores planteados.
8. Se deberán realizar estudios de línea de base y medición de resultados para cada mercado. Con este fin, deberá contratarse una empresa especializada que deberá contar con la aprobación de ProChile.
 9. Se deberá trabajar un reglamento de uso para terceros en relación a la utilización de la marca por parte de empresas del sector manufacturas.
 10. Cada actividad del proyecto deberá ser completada en su detalle de gastos según los ítems de gasto detallados en el punto 5.2 de las bases de Marcas Sectoriales.

II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MUQ

Distribución:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.

